RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012 – 2024 – MPAR - LL.

Llamellín, 23 de febrero de 2024

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín

VISTO: El Informe N° 018 - 2024/MPAR - LL/GM/OPMI - IEGM, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrolle Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntes de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreres que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianua1 y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Púdica como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del referido Decreto Legislativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica e incorpora disposiciones a1 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo que el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas así como los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea e1 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en numeral 11.1 del artículo 111 establece que las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el

funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en e1 Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF'63.01 publicado en el Diario Oficial E1 Peruano e1 28 de octubre de 2020.

Por lo expuesto, de acuerdo a los plazos estableados en el Anexo N° 6 de la Directiva General, que regula entre otros la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), que incluye el diagnóstico de brechas los criterios de priorización y la cartera de inversiones, el cual en su artículo 16° señala:

16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación

16.2 El PMI sectorial, regiona1 y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector el Gobernador Regional y por el alcalde respectivamente.

16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4.

16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI de acuerdo a los plazos estableados en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

16.5 El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en fecha 21 de febrero de 2024 mediante Informe N° 018-2024/MPAR-LL/GM/OPMI-IEGM, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Cartera de Inversiones del Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto notificar a la Dirección General Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el Módulo del Programa Multianual de Inversiones – MPMI

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLIN
Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
ALCALDE